

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.

1868/2026

ÓRGANO COLEGIADO

La junta de gobierno
local

FECHA DE LA SESIÓN

26/02/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada con fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1868/2026. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. PROPUESTA De APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE FAMILIAS De ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ATENDIDA la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès y sus organismos autónomos, aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2014.

DADO que en sesión de Junta de Gobierno del antiguo Patronato Mpal. de Cultura, Educación, Infancia y Juventud, celebrada en fecha 7 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres y Asociaciones de familias de centros educativos públicos del municipio que hagan enseñanzas obligatorias.

DADO que en sesión del Pleno del mes de julio de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès 2025-2027 y que incluye la línea de subvención OE4LS11 Apoyo en las asociaciones de familias de alumnado de centros educativos públicos.

DADO que en sesión de Junta de Gobierno Local del 12 de febrero del 2026 se ha aprobado la última modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, quedando así la ficha relacionada con la presente convocatoria.

“

OE4-LS11 Suport a les associacions de famílies d'alumnat de centres educatius públics			
Objectiu estratègic			
Acció educativa i de lleure, cultural i esportiva			
Àrea de Gestió			
Educació			
Objectius específics i efectes			
Reforçar el paper de les entitats de famílies d'alumnat com a agents actius del territori, amb capacitat per generar projectes comunitaris i promoure l'equitat educativa. Potenciar la seva implicació en la vida escolar i fomentar l'associacionisme educatiu com a eina de participació, suport i corresponsabilitat en l'educació dels infants i joves.			
Fomentar la implicació i participació en actes municipals promoguts des de l'àmbit cultural, infantil, juvenil i/o educatiu.			
Resultat esperat: Associacions de famílies més implicades en la vida escolar, educativa, cultural social i comunitària, amb una funció educativa i social reconeguda i consolidada, i amb capacitat d'incidir en la promoció de l'equitat i la corresponsabilitat educativa.			
Destinataris			
Associacions de famílies d'alumnats, inscrites al RUEC			
Tipologia d'intervenció			
Subvenció			
Règim de concessió			
Concurrencia pública competitiva			
Bases específiques			
Bases reguladores amb annex específic per aquest àmbit d'actuació			
Periodicitat			
Anual			
Aplicació pressupostària	Nom		Àrea
06 3260 4806201	LS11 OE4 suport a les AFA i AMPA dels centres educatius		Educació
Import planificat			
2025	2026	2027	TOTAL
13.000.-€	13.000.-€	13.000.-€	39.000.-€

”

DADO que cada año se ha hecho una convocatoria para la concesión de subvenciones para las asociaciones de familias.

VISTOS los anexos 1 y 2 con los formularios de solicitud de las subvenciones y el anexo 3 con indicaciones sobre el uso del logotipo del Ayuntamiento en la difusión de las actividades.

VISTO el informe favorable de la coordinadora del área de Educación en lo referente a esta convocatoria.

VISTO el Informe favorable del área de hacienda.

TENIENDO EN CUENTA que existe suficiente consignación en el presupuesto vigente del área de Educación del Ayuntamiento para hacer frente a este gasto.

Esta concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la delegación efectuada por Decreto del Alcalde n.º 1569-2023, de 20 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPV) de fecha 29 de junio de 2023, y dado cuenta en el Pleno del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès en sesión extraordinaria del día 5 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/657 de 20 / de febrero / 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 / de febrero / 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- APROBAR la Convocatoria de Subvenciones para las asociaciones de familias para el año 2026, de acuerdo con las Bases reguladoras de subvenciones aprobadas por Junta de Gobierno en fecha 12 de febrero de 2026 y de acuerdo con la línea de subvención OE4-LS11 recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès 2025-2027, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio vigente y de acuerdo con los siguientes puntos:

- La concesión se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria al Boletín Oficial de la provincia de Barcelona (BOP) y a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el 15 de marzo de 2026.
- El plazo máximo de resolución y notificación se ajustará al que dispone el arte 13.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
- La resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- El pago de la totalidad de las subvenciones otorgadas se hará de manera anticipada, con la consideración de pagos a justificar. El plazo para presentar la justificación finaliza el día 15 de enero de 2027.

Segundo.- APROBAR la propuesta de gasto máximo de 13.000,00 € para hacer frente al otorgamiento de subvenciones derivadas de esta convocatoria.

Tercero.- IMPUTAR este gasto en el presupuesto a la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN IMPORTE

3260.4806201 13.000,00 €

Cuarto.- PUBLICAR esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y a la base de datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a las asociaciones de familias de los centros educativos públicos del municipio.

Sexto.- COMUNICAR esta resolución en el Área de Hacienda y en el Área de Procesos estratégicos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde la fecha de presentación del recurso en el registro electrónico o órgano competente para su tramitación.

Contra la resolución del recurso de reposición o la desestimación presunta del mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta del recurso interpuesto.

También se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE